



# Resolución Ministerial N.º 0106-2012-ED

Lima, 20 MAR. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N.º 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 39 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 1 del Decreto de Supremo N.º 041-2012-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'050,000.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el acompañamiento pedagógico a docentes de segundo y tercer ciclo de la Educación Básica Regular, a fin de mejorar los aprendizajes en las poblaciones indígenas y amazónicas de la Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas, siendo el Pliego habilitador el Ministerio de Educación;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N.º 100-2012-ME/SPE-UP, ha propuesto la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto de Supremo N.º 041-2012-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012; y,

De conformidad con la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N.º 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N.º 26510; el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, y la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto de Supremo N° 041-2012-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'050,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar el acompañamiento pedagógico a docentes de segundo y tercer ciclo de la Educación Básica Regular, a fin de mejorar los aprendizajes en las poblaciones indígenas y amazónicas de la Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Supremo N° 041-2012-EF.



**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

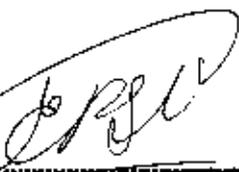


**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese



  
  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2012**  
**Modificaciones en el Nivel Institucional**  
**Decreto de Supremo N° 041-2012-EF**  
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos de Capital		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				8: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
106	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					1,050,000	1,050,000
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				
		2145808	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR				
		4000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL		1,050,000	1,050,000	
<b>TOTAL PLIEGO</b>					1,050,000		<b>1,050,000</b>

